

(R. C. del S. 1052)  
(Conferencia)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de ochocientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$887.55), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 2000, para compra e instalación de rejas en los salones de la Escuela Elemental Barriada Cabán de dicho Municipio; reasignar y transferir a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 175 de 2002 por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, y 1484 de 2004 por la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para los propósitos que se describen en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Aguadilla recibió mediante la Resolución Conjunta Núm. 394 de 2000, una aportación de cinco mil (5,000) dólares para hacer unas mejoras en el comedor de la Escuela Elemental Barriada Cabán. Luego de realizadas las mejoras necesarias, la aportación dejó un sobrante de ochocientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$887.55).

En lo que va de año, lamentablemente este plantel escolar ha sido vandalizado en tres ocasiones. A raíz de estos sucesos, la escuela se ha visto en la necesidad de reforzar las puertas y ventanas en aras de poder proteger los recursos educativos y los salones, de la incidencia criminal.

Es por esta razón que se amerita que los fondos se reasignen a la propia Escuela Elemental Barriada Cabán para ayudar a proteger los recursos de nuestros jóvenes estudiantes.

Así también, se reasignan a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, para la construcción de corrales de animales en el Santuario de Animales Canita de la Divina Misericordia, Inc., institución sin fines de lucro que se dedica al recogido de animales realengos para darlos en adopción.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Aguadilla, la cantidad de ochocientos ochenta y siete dólares con cincuenta y cinco centavos (\$887.55), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 394 de 2000, para compra e instalación de rejas en los salones de la Escuela Elemental Barriada Cabán, de dicho Municipio.

Sección 2. Se reasigna y transfiere a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 175 de 2002 por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, y 1484 de 2004 por la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, para la construcción de corrales de animales en el Santuario de Animales Canita de la Divina Misericordia, Inc., situada en la Urbanización Jardines de Monte Olivo, Calle Ateneo 419, Guayama, Puerto Rico 00784.

Sección.3.- Los fondos reasignados y/o transferidos mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 4.- El Municipio de Aguadilla y la Corporación para el Desarrollo Rural, someterán a la Secretaría del Senado un informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

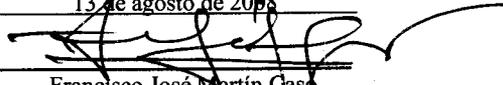
Sección 5.- Se faculta al Municipio de Aguadilla entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de agosto de 2008

Firma: 

Francisco José Martín Casero  
Secretario Auxiliar de Servicios